

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. { San José, miércoles 2 de noviembre de 1887. } NUMERO 105.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Noviembre de 1887.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Miércoles 2.—LA CONMEMORACIÓN DE LOS FIELES DIFUNTOS; san Victorino, obispo; santa Eustaquia, virgen y martir; santo Tobías y san Stiriaco, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Fomento.
Oficio.

Secretaría de Hacienda.
Exposición.—Proyecto.—Licitación.

Secretaría de Instrucción Pública.
Acuerdo.—Oficio.

Secretaría de Marina.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Señor Ministro de Fomento.

Dirección General de Estadística.—
San José, noviembre 1º de 1887.

En cumplimiento de lo prevenido paso á informar á Ud. sobre los trabajos de esta oficina en el mes de octubre último.

Estadística Comercial.

IMPORTACIÓN.

La importación por el puerto de Limón de las mercaderías procedentes de Inglaterra, Francia, Alemania, España y Estados Unidos del Norte, ocasionaron en el mes, 3.245 asientos en los libros respectivos; y la importación por Puntarenas de los artículos de Inglaterra, Francia, Alemania y Ecuador 1.300.

EXPORTACIÓN.

Se practicó el seis del mes á que me refiero, el balance de setiembre, alcanzando la exportación por el puerto de Limón á \$ 190,027-76 y la de Puntarenas á \$ 62,980-55.

En el departamento de facturas consulares se coleccionaron por nacio-

nes las que se recibieron del Ministerio de Hacienda y Comercio.

Movimiento de población.

Se efectuaron los trabajos de concentración para obtener el número de nacimientos, defunciones y matrimonios ocurridos en la República, durante el tercer trimestre del corriente año.

Instrucción primaria.

Se corrigieron para su impresión los trabajos correspondientes á la Estadística de Instrucción Primaria levantada por esta oficina en el presente año.

Observaciones meteorológicas.

Se practican todos los días á las 7 a. m., 2 p. m. y 9 p. m.

Despacho diario.

En virtud de orden del señor Ministro de Hacienda y Comercio se le pasó un conocimiento de los licores espirituosos introducidos al país durante el primer semestre del corriente año, y el de los vinos en el mismo tiempo.

Se suministraron á varios comerciantes las noticias que solicitaron respecto á las facturas de sus mercaderías; y al señor Cónsul de los Estados Unidos del Norte se le pasó el estado que pidió á esta oficina sobre la exportación de café habida en la República desde el 1º de enero al 15 de octubre del presente año.

La Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico de Madrid, por órgano de la Legación de España en Guatemala y ésta por medio del señor Cónsul de dicha nación en Costa Rica, solicitó de esta oficina un censo de los españoles que residen en la República, expresando sus nombres. Esta oficina ha practicado este trabajo y lo tiene á disposición del señor Cónsul, pero solamente respecto al número de súbditos españoles que habitan en cada uno de los cantones de esta República.

Conclusión.

Al concluir debo manifestar á Ud. que el personal de esta oficina trabaja diariamente en la elaboración del "Anuario Estadístico" del presente año, el cual abrazará las materias siguientes:

- 1º—Movimiento de población.
- 2º—Estadística criminal con sus comparaciones.
- 3º—Instrucción primaria.
- 4º—Censo militar.
- 5º—Hospitales.
- 6º—Reino vegetal de Costa Rica comprendiendo la Estadística agrícola.
- 7º—Estadística del ganado.
- 8º—Consumos.
- 9º—Estadística comercial.
- 10º—Observaciones meteorológicas.

Soy de Ud. con toda consideración muy atento y seguro servidor.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

Nº 53.

Señor Ministro de Fomento.

Cumplo con lo dispuesto por ese ministerio, informando sobre los trabajos que se han ejecutado durante el mes que hoy termina, en las empresas á mi cargo.

Ferrocarril del Pacífico.

Vía. En el trayecto de la Barranca á Puntarenas se han nivelado varios malos pasos y colocado durmientes nuevos. Se arreglaron dos guarda-ganados y se alzó la vía en esos puntos. En el trayecto de Barranca á Esparta, se han quitado durante el mes grandes aterros en los cortes, causados por las lluvias y se han abierto nuevos desagües. Se limpiaron las estaciones de Esparta y Puntarenas.

La vía está firme en el último trayecto, aunque algo desnivelada por lo suave del terreno. En cuanto principio la estación seca se nivelarán los malos pasos que hay.

No dejaré de indicar la urgente necesidad de comprar por lo menos 2.000 durmientes más, para asegurar definitivamente la vía.

Estimo muy económico que la cuadrilla que está presupuestada para los meses de verano, que comienzan en Diciembre, se establezca á principios de Noviembre, pues se aprovecha que el terreno no esté ni muy duro ni muy suave, y las reparaciones se hacen mucho mejor.

Talleres. Se continúan las reparaciones en los carros. Se han arreglado en perfecto estado, durante el mes, cuatro carros de plataforma y sólo faltan cuatro más para tenerlos todos listos. La causa que motiva este grande trabajo y gasto, es que todos los carros sufren aquí la intemperie del tiempo y la madera se inutiliza muy pronto: Urge pues, la construcción de la casa para guardar los carros.

En las locomotoras se han ejecutado durante el mes importantes reparaciones y están las tres en perfecto estado. Se hicieron y tornearon los émbolos de las bombas de alimentación de la "Puntarenas," se terminó de cambiarle el forro de hierro raso á esta máquina y se pintó su tender y accesorios. A la "Marcial Rojas" se le cambiaron los émbolos principales y se arregló el quiebra-chispas de la chimenea.

Durante el próximo mes se arreglarán los cuatro carros que faltan y los coches de pasajeros.

En el departamento de carpintería, además de alistar la madera para los carros que se refaccionan, se han hecho varios trabajos particulares, por los valores que expreso:

Don Anibal Figueroa. . . . \$ 4-40

Don J. Q. González.	\$ 0-50
Aduana de Puntarenas.	25-00
Don J. B. Mata.	4-00
Miguel Brenes.	284-70
id. id.	31-45

Total. \$ 350-05

y parte de trabajos á don Fabián Esquivel, sin liquidar.

Explotación del ferrocarril.—Pocos son los productos en estos meses y sobre todo en el que acaba de terminar. El cuadro primero adjunto demuestra el estado de las rentas el 31 de octubre.

El cuadro 2º, que respetuosamente adjunto, manifiesta el movimiento exacto de fletes y pasajes de este ferrocarril durante los cuatro años que ha estado á mi cargo.

Cuando este año económico termine, el cuadro se presentará completo y podrá verse claramente la comparación de los productos con los gastos de explotación, deduciendo benéficas consecuencias en favor de la empresa.

En el diagrama, las divisiones horizontales indican cada uno de los meses del año económico, desde el 1º de abril al último de marzo. Las líneas verticales indican, á su escala marcada en el plano, los productos [en pesos] de cada uno de estos meses: el extremo de estas líneas está unido por una línea roja que representa exactamente el movimiento de explotación.

Cuando una serie de observaciones se continúe sin interrupción, como las que ahora presento, la estadística del movimiento rentístico de este ferrocarril puede ser definida rigurosamente y aun deducir el incremento que corresponda á los años sucesivos.

Por ahora, la línea poligonal apenas nos presenta visos de trasformarse en curva regular, con tendencia á subir; pero no se puede todavía precisar su ecuación.

Tomando algunos valores aproximados la curva puede considerarse de 2º grado y su expresión sería:

$$y = Ax^2 + Bx + C$$

y sabiendo que los productos mínimos son en octubre, que corresponde á $x = 6$, se debe obtener

$$\frac{dy}{dx} = 2Ax + B = 0$$

En donde hace falta determinar A y B.

No se pretende establecer la ecuación de la curva, sólo si se indica el medio para llegar á conocerla, y es muy probable que con observaciones continuadas se determine rigurosamente, y con esto la ley que rige la exportación é importación por el Pacífico.

Vaporcitos Nacionales.—Terminados ya los trabajos de limpia y desarme de las máquinas, están listas para cuando venga el repuesto del vapor "General Fernández;" y el taller tiene todos los elementos necesarios para armar el nuevo vaporcito.

Trayecto de carretera nacional.—San Mateo—Esparta.—Se han continuado las calzadas de las grandes cuevas.— Aunque hay bastante lodo no se ha interrumpido el tráfico y se conserva en regular estado á pesar de la mucha lluvia. Al señor Director General de Obras Públicas se envió un informe detallado de los trabajos en este trayecto.

Superintendencia del ferrocarril del Pacífico.—Esparta, 31 de octubre de 1887.

Ing^o LUIS MATAMOROS.

BALANCE de productos del ferrocarril del Pacífico desde el 1^o de abril al 31 de octubre de 1887.

	DEBE.	HABER.
Oct. 31 Caja, existencia hoy \$	11-38	
„ 31 Tiquetes „ „	1,460-95	
„ 31 Tesoro Nacional, enterado.....	12,996-71	
„ 31 Fletes, balance á s/f.		\$ 11,327-84
„ 31 Jefatura de Sección, portiquetes.....		\$ 3,141-20
Iguales....	\$ 14,469-04	\$ 14,469-04

Superintendencia del ferrocarril del Pacífico.—Esparta, 31 de octubre de 1887.

Ing^o LUIS MATAMOROS.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Comisión Permanente.

En oficio n^o 1278 del día 12 del mes de octubre último, el señor Inspector General de Hacienda manifiesta á esta Secretaría que con alguna frecuencia en los establecimientos que tienen patente sólo para la realización de licores monopolizados se encuentran depósitos de licores extranjeros, y que mediante ser este abuso tan ocasionado á fraudes por la facilidad con que se presta al expendio ilegal, se irroga positivos perjuicios á la renta pública y se hace imposible la vigilancia de los puestos de venta.

El artículo 322 del Código Fiscal dice literalmente:

“El que sin autorización, patente ó permiso legal, vendiere artículos estancados ó licores no monopolizados, sufrirá una multa de cincuenta á doscientos pesos, á la primera vez; de ciento veinticinco á doscientos pesos, á la primera reincidencia; y de doscientos pesos, á la segunda ó demás reincidencias.

Esas penas se aplicarán aun cuando no hubiere habido aprehensión del artículo, si constare que el sindicado se ocupa en ese tráfico”.

Ese artículo, pues, pena solamente el hecho del expendio, y si bien es obvio suponer que la exposición ó depósito de licores extranjeros en las casas indicadas deja ver con claridad la intención de venderlos burlando la ley, al abrigo de la dificultad siempre grande de probar esa infracción en juicio, la falta de previsión en los términos de aquélla ha dado origen á la anomalía mencionada, la cual va tomando creces y llegará hasta hacer ineficaz de todo punto la prohibición legal, si no se amplía con una disposición adicional en que se exprese que es exigible la patente relativa á cualesquiera lico-

res puestos á la venta ó depositados en aquellos establecimientos.

La necesidad de hacer esa adición sin demora para dar en la práctica efectividad á la ley fiscal, se deduce de lo expuesto; y por tal motivo esta Secretaría, en cumplimiento de encargo del señor Presidente de la República propone á la Comisión el adjunto proyecto de Decreto, cuyo pronto despacho tiene el honor de recomendarle por las razones apuntadas.

Palacio Nacional.

San José, 1^o de noviembre de 1887.

El Ministro de Hacienda,

MAURO FERNÁNDEZ.

PROYECTO.

Artículo único.—Es prohibido el depósito de licores extranjeros en establecimientos autorizados solamente para el expendio de los monopolizados.

Los que infringieren esta disposición serán considerados como expendedores sin patente, é incurrirán en las penas consignadas en el artículo 322 del Código Fiscal.

Dado &^a

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo supremo de esta fecha n^o 364, se convocan licitadores para la provisión del tabaco breva que ha de consumirse en la República durante el próximo año de 1888, con arreglo á las siguientes bases:

1^a

El rematario deberá entregar mensualmente, durante el año de 1888, 4,000 kilos netos de tabaco breva, de los cuales 2,000 vendrán en cajas de á 25, y 2,000 en cajas de á 5 y 10 kilos. Consignará 3,000 en la Aduana de Limón y 1,000 en la de Puntarenas.

2^a

El tabaco breva de que se trata debe ser de buena calidad, de la conocida marca “Challenge” ó otra semejante, y llegar á los puertos en perfecto estado. Sin estas condiciones no será recibido por los Administradores de Aduana, y el rematario estará en la obligación de reexportarlo dentro del término de sesenta días contados desde que se le haga saber la calificación. Mientras se verifica ésta el tabaco permanecerá depositado en los almacenes del Gobierno.

3^a

El tabaco breva deberá dividirse en tabletas de á 50 gramos, y las cajas vendrán numeradas por partidas y señaladas con las iniciales G. de C. R., ó sea la marca del Gobierno.

4^a

El precio original del tabaco no deberá bajar de 18 centavos libra, á menos que el precio de la calidad y marca requeridas baje en el mercado de su procedencia, y el rematario tendrá la obligación de presentar en la Secretaría de Hacienda, al pasarle la cuenta correspondiente, las facturas originales de cada partida, visadas por el Cónsul respectivo.

5^a

La calificación se hará exclusiva-

mente por los empleados de la Administración del ramo.

6^a

Los gastos que la calificación y el reembarque causaren, serán de cuenta del rematario, á quien igualmente tocan los riesgos y peligros hasta el momento del recibo y formal entrega del artículo.

7^a

La introducción del tabaco breva á que se hace referencia, no causa derecho de muellaje.

8^a

El rematario deberá garantizar el cumplimiento de su contrato con fianza á satisfacción del Fiscal de Hacienda Nacional. En caso de demora en la oportuna entrega de una ó más partidas, reconocerá al Gobierno el valor del tabaco que dejare de expendir á razón de \$ 2-00 kilogramo, salvo caso fortuito.

9^a

El precio que servirá de base á la licitación será el de 82½ centavos kilo neto de breva. La Secretaría de Hacienda hará el pago por medio de giros contra el Tesoro Público á 3 d/v por el valor de cada partida entregada en Puntarenas y Limón. En caso de demora en el pago del giro, el Gobierno no reconocerá el interés del 9 0/0 anual; y

10^a

Los Administradores de Aduana darán al rematario ó su representante en los puertos dichos, el recibo de la breva dentro de tres días después de haber sido desembarcada. La verificación del peso de ésta se hará en presencia del mismo representante.

Las propuestas, que deberán hacerse por escrito en pliegos cerrados y sellados, se admitirán en la Secretaría de Hacienda hasta el 25 de noviembre próximo, en cuya fecha será aceptada la más favorable á los intereses fiscales.

Palacio Nacional.—San José, 21 de octubre de 1887.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

N^o 728.

Palacio Nacional.

San José, 1^o de noviembre de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente maestros de las escuelas de uno y otro sexo del distrito del Llano, cantón de Cartago, á los señores don Valerio Bonilla y doña Manuela Streber.—Publíquese

De orden del General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

N^o 408.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela } 31 de octubre de 1887.

El señor Jefe Político de Grecia,

en comunicación n^o 373 de 28 de los corrientes, me dice:

“La Municipalidad en sesión del día 13 del corriente, á su artículo 7^o, tuvo á bien nombrar á don Juan Solís, Vocal de la Junta de Educación de Santa Gertrudis, en reemplazo de don Rafael Ulate, á quien se le ha aceptado su renuncia por estar fundada en causa legal.”

Lo que me hago la hora de transcribir á U. para su superior conocimiento.

Del señor Ministro muy atento servidor,

MAURILIO SOTO.

N^o 509.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Puntarenas. } 31 de octubre de 1887.

Aunque el señor Ministro recibe los informes quincenales que vienen los Directores de Escuela, y parece que esto sería bastante para el cumplimiento del que debe pasarse mensualmente por esta autoridad, he creído que éste es siempre necesario por la circunstancia de no poderse considerar aquéllos como enteramente imparciales y de no tocar puntos como á ellos se debieran referir.

De las escuelas de esta ciudad la más concurrida es la de párvulos que cuenta con 64 alumnos.

Esta escuela fué trasladada al local que ocupa la de mujeres, que desde que se separaron de ella los alumnos que se pasaron á la de párvulos, quedó con más espacio del necesario, y además tenía una pieza enteramente sola.

Propuse, pues, este cambio á la Junta, tanto por más comodidad como por economía, y esa Corporación acogió prontamente la idea y acordó el gasto necesario para ponerla en condición adecuada y darle una mano de pintura de cal.

Así fué como desde el día 10 quedó instalada en el nuevo local la referida escuela de párvulos, al cual se piensa dar más extensión, tan pronto se pueda edificar.

No he dejado de practicar, con algunos intervalos, las visitas á las escuelas, y durante mi visita he hecho que los maestros den sus clases respectivas para cerciorarme del estado de los alumnos.

Casi puede decirse que en todas las escuelas se nota adelanto, y que poseen conocimientos bastantes satisfactorios al grado en que se encuentran.

Con esto prometen un resultado favorable en los próximos exámenes públicos.

De igual manera visité las escuelas de la ciudad de Esparta, á las cuales procuro asistir por lo menos una vez al mes; allí también se nota aplicación y constancia en el aprendizaje, y aunque el adelanto no es muy avanzado, sí se recomienda y complace en la proporción que lo tienen, por no poderse exigir más.

Sé que en Golfo-Dulce ha sido bien servida y sin interrupción la escuela que existe.

El señor Jefe Político atiende á las necesidades más preteritorias que se van presentando, y al efecto ha suministrado algunos muebles que hacían falta y ha hecho que sirva á ella el reloj que en su oficina tiene, repitiendo en una campana todas las horas del día, que al mismo tiempo sirven al público.

En el barrio de “Los Quemados” debe estarse colectando la contribución, y sé que se han acopiado algunos materiales para la fábrica de pupitres.

La asistencia media durante el mes á las escuelas es como sigue:

Distrito de Puntarenas.

Escuela de varones.....	40
Escuela de mujeres.....	40
Escuela mixta de párvulos.....	64

Distrito de Esparta.

Escuela de varones.....	37
Escuela de mujeres.....	46

Termino el presente informe suscribiéndome del señor Ministro, muy atento

S. servidor.
SALV. JIRÓN.

DETALLE levantado por la Junta de instrucción del distrito escolar de San Roque del cantón de Grecia, para arreglar la casa de escuela y comprar varios útiles, para la misma escuela de varones.

A SABER:

Juan G. Cruz (voluntario) .	\$ 1-00
Juan G. Hidalgo ídem . . .	1-00
José M ^o Rodríguez ídem . .	1-00
José Hidalgo R. ídem	1-00
Francisco González ídem . .	3-00
Manuel Matamoros ídem . .	1-00
José Isidor Rodríguez (de-	
tallado)	0-75
Juan José Rodríguez id. . .	1-00
Leandro Quesada ídem . . .	0-50
Ramón Alvarado ídem	0-25
Ramón Hidalgo ídem	0-25
Venancio Hidalgo ídem . . .	0-25
Juan Alvarado ídem	0-25
Ramón Vargas ídem	0-25
Juan J. Salas ídem	0-25
Adolfo Rodríguez ídem . . .	0-25
Jorge Paniagua ídem	0-75
Jesús Sequeira ídem	0-25
Wenceslao Sequeira ídem . .	0-25
Jesús Alvarado ídem	0-50
Juan Mercedes Rodríguez	
ídem	0-75
Domingo Sánchez ídem . . .	0-50
Manuel M ^o Rodríguez id. . .	0-75
Ramón Rodríguez ídem . . .	0-50
Zacarías Rodríguez ídem . .	0-50
Agustín Ugalde (volunta-	
rio)	0-25
Roque Rodríguez ídem . . .	0-25
Joaquín Ugalde ídem	0-25
José de Jesús Rodríguez	
ídem	0-50
Manuel Rodríguez ídem . .	0-25
Policarpo González ídem . .	0-25
Juan S. Salas ídem	0-25
Jesús M ^o Rodríguez (de-	
tallado)	0-50
Nicolás Rodríguez ídem . .	0-75
José M ^o Rodríguez ídem . .	0-75
José M ^o Quirós ídem	0-25
Hilario Rodríguez ídem . .	0-75
Santiago Rodríguez ídem .	0-50
Manuel Vázquez ídem	0-25
José Salas ídem	0-25
Gregorio Salas ídem	0-25
Mercedes Hidalgo (volun-	
tario)	1-00
Ponciano Ugalde (detalla-	
do)	0-25
Ramón Viquez ídem	0-25
Juan Ugalde (voluntario) .	0-75
Joaquín Arias (detallado) .	0-25
Ramón Rodríguez V. id. . .	0-25
Luis Rodríguez (volunta-	
rio)	0-25
Eulalio Ugalde ídem	0-75

Juan Bolaños ídem	\$ 0-25
Florencio Rodríguez (de-	
tallado)	0-75
Zacarías Céspedes ídem . .	0-25
José Angulo ídem	0-25
Salvador Barriento ídem . .	0-25
José Alfaro ídem	0-50
Ramón M ^o Salazar ídem . . .	0-52
Jesús Loria ídem	0-25
Pilar Rodríguez (volunta-	
rio)	0-50
Florentino Cruz ídem	0-25
Total \$ 30-25	

En el distrito escolar de San Roque del cantón de Grecia á los veinte días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

JUAN G. CRUZ.
Presidente.

JUAN G. HIDALGO.—JOSÉ M^o RODRÍGUEZ.
Vice-Pte. Tesorero.

José Hidalgo.
Srio.

SECRETARIA DE MARINA.

Puerto de Limón.

SALIDAS Y ENTRADAS.

Octubre 30.—A las 10 a. m. de hoy zarpó para Puerto Cortés (Honduras) el pailebot americano "Palos," capitán N. M. Russell, 7 tripulantes, 246 toneladas, en lastre, despachado por M. C. Keith.

Octubre 30.—A las 10 a. m. de hoy zarpó para Nueva York el vapor inglés "Athos," su capitán H. San, 34 tripulantes, 1261 toneladas, 6 cajas bananos secos, 44 sacos de café 2557 kilogramos, 32 sacos con 1920 cocos, 8 bultos caucho pesando 1009 kilogramos, 9620 racimos bananas.—Sin pasajeros, 1 paquete de correspondencia. Despachado por M. C. Keith.

Octubre 30.—A las 10 a. m. fondeó el vapor de la Mala Real Inglesa "Moselle," procedente de Southampton, con escala en Colón; y 18 horas del mismo á este puerto.—El 15 y 16 del corriente tubo un fuerte temporal entre las Barbadas en el que perdió seis botes. Capitán A. Gillies, 103 tripulantes, 1895 toneladas, 400 bultos de mercaderías, 8 sacos plata de Colón para Mr. M. C. Keith.—Pasajeros de Southampton Mr. C. Bierman, J. Sanderer, H. Kilgus, señora y tres niños.—De Jamaica, T. Dicoi.—De Colón, Doctor Noguera, T. A. Perse, S. Sánchez, J. Jussant y diez de cubierta, 8 sacos y 3 paquetes de correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,
Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Manuel Alvarez Benavides y José Ana Alvarez Sancho, vecinos de San Ramón, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío, para cada uno, situado en el barrio de San Juan de aquella jurisdicción, distrito 2^o, cantón 2^o de la provincia de Alajuela, distrito 8^o, cantón 3^o escolar de la misma, y cuyos linderos son: al Nor-

te, tierras baldías: al Sur, tierras de don Ramón Rodríguez: al Este, ídem de don Ceferino Rodríguez; y al Oeste, ídem de la legua de la villa de San Ramón, y tierras de don José Quesada Murillo.

Y publica este denuncia, para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado, dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.
3. v. 2.

A las doce del día veintiuno del mes en curso se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, un derecho equivalente á la tercera parte en la finca que se describe así: Terreno sembrado de café y plátanos, situado en el barrio de Alajuelita de esta jurisdicción, distrito décimo de este cantón. Linderos: Norte y Oeste, propiedad de José de Jesús Fuentes Elizondo; Sur, ídem del mismo Fuentes Elizondo; y Este, potrero de Paulino Retana. Medida superficial, una manzana, ó sean 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 169, folio 31, finca n^o 15,515, "Oriental," asiento n^o 1. En esta finca son coparticipes por las dos terceras partes restantes la señora Pacífica Rojas Castro y Nicolás Chinchilla. No tiene más gravamen que una hipoteca á favor de la casa Otto Von Schröter de este comercio, respondiendo por cantidad de pesos. El derecho que aquí se vende pertenece al señor José María Rojas Castro, quien lo adquirió por compra al señor José de Jesús Fuentes Elizondo: está valorado en cien pesos; y la venta se hace de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que Rojas debe á la sociedad "Pagés, Cañas & C." de este comercio. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 1^o Constitucional.—San José, 1^o de noviembre de 1887.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Manuel González.
3. v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores don Francisco Saborio Ugalde y don Casiano Porras y González, denunciando hasta mil hectáreas de terreno baldío, 500 para cada uno, situado en San Rafael de San Carlos, distrito 5^o, cantón 6^o, división común, distrito 7^o del cantón 4^o escolar de la provincia de Alajuela. entre los siguientes linderos: Norte, Este y Sur, terrenos baldíos; y Oeste, terrenos denunciados por don Manuel Sandoval Jiménez, y Lic. don José Antonio Castro Solera, y baldíos.

Y se publica para que las personas que tuvieren que hacer alguna oposición, se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, 31 de octubre de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

A las doce del día veintiuno de noviembre entrante, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se han de rematar en el mejor postor, los bienes siguientes: un derecho de tres manzanas, equivalentes á dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, de rastrojo con una pequeña parte de montaña, situado en el barrio de San Isidro de la villa de San Ramón, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de Eusebio Fallas y Nicolás Paniagua; al Sur, propiedades de Cayetano Elizondo, Dolores Mora, y de la mortuoria de don Ramón Zamora, calle en medio: al Este, terreno de Ignacio Vega; y al Oeste, terreno de José Antonio Alvarado, es parte de otra finca mayor, inscrita en el Registro de la propiedad, tomo ciento cincuenta y seis, folio ochenta y tres, finca número diez mil ciento cuarenta y cinco, "Occidental", inscripción número uno, valorado en sesenta y cinco pesos.—Un derecho de doscientos treinta y nueve pesos setenta y dos centavos en un terreno valorado en cuatrocientos noventa y dos pesos, de montes, de superficie desigual, constante de cuarenta y una manzanas, equivalentes á veintiocho hectáreas, sesenta y cinco áreas, cuarenta y siete centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Juan de la villa de San Ramón, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de Ceferino Rodríguez, al Sur, propiedad de Ramón Cascaente; al Este, propiedad de Máximo Valverde; y al Oeste, propiedad de Agustín Sagot; está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y cuatro, folio cuatrocientos treinta y tres, finca número nueve mil cuatrocientos setenta y cinco, "Occidental", inscripción número uno. Se advierte: que en la hijuela de deudas y costas se adjudicaron doscientos treinta y nueve pesos setenta y dos centavos, y á cada uno de los herederos Nicamor y Tremedal Zamora y Luna se adjudicó ciento veintiséis pesos catorce centavos, en el derecho descrito, que es un terreno de montes, valorado en cuatrocientos noventa y dos pesos, y equivocadamente se adjudicó toda la finca, siendo así que la que pertenece á la testamentaria es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y cuatro, folio cuatrocientos treinta y tres, finca número nueve mil cuatrocientos setenta y cinco, "Occidental," asiento número uno, con motivo de haber vendido el causante veinte manzanas ó sean trece hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y veinte décimas al señor Juan Nicolás Benavides; de suerte que el terreno adjudicado consta de veintiuna manzanas, equivalentes á catorce hectáreas, sesenta y siete áreas, sesenta y ocho centiáreas y diez y seis décimas; y tiene hoy por verdaderos linderos: al Norte, terreno de Juan Nicolás Benavides y González, que fué parte de la misma finca; al Sur, terreno de Ramón Cascaente; al Este, terrenos de Máximo Valverde y de Juan Nicolás Benavides y González, que fué parte de la misma finca. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de don Ramón Zamora y Solórzano, y se venden de orden de este Juzgado á solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad para el pago de deudas de la misma mortuoria.—Quien quiera hacer postura, ocurra, y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1^o Instancia de Alajuela, octubre 31 de 1887.

JOSÉ M^o ACOSTA.

Eduardo Martín A.,
Secretario.

A las doce del miércoles nueve de noviembre próximo, remataré en la puerta de esta oficina y en el mejor postor la finca siguiente: casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, sito en San Pablo, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia, en el punto llamado "La Puebla", linderos: Norte, propiedad de don Manuel M^o Benavides; Sur, la plaza de "La Puebla"; Este, propiedad de Rosa y Francisca Ramírez; y Oeste, ídem de don Manuel M^o Benavides. Mide la casa